

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No. 666 del 15 de marzo de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **setecientos ochenta y dos mil cincuenta y siete pesos (\$782.057) M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 782.057,00
Total	\$ 782.057,00

Son **setecientos ochenta y dos mil cincuenta y siete pesos (\$782.057) M/CTE**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **setecientos ochenta y dos mil cincuenta y siete pesos (\$782.057) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 666 del 15 de marzo de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2.021)-

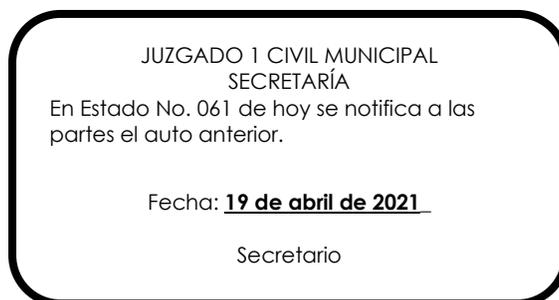
Auto No. 994

PROCESO: EJECUTIVO GARANTÍA REAL –HIPOTECARIO
 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT.890.300.279-4
 DEMANDADO: JHON CARLOS VANEGAS TELLO CC 1.144.185.328
 RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2020-00544-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4778def31b008272834e090cabdd39b40e45b861d500c3a91433d7621365823**

Documento generado en 16/04/2021 02:32:11 PM